

Expediente nº: 653/2023

Tipo de Contrato: Contrato de Servicios

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado Sumario

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Doña Manuela Ruiz Peral, Alcaldesa Presidenta y Concejala de fiestas del Ayuntamiento de Redován, redacta la presente memoria para dar cumplimiento de las exigencias legales establecidas en el art. 63.3 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Asimismo, la presente memoria, se emite de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), para justificar la necesidad, idoneidad y eficiencia del presente expediente de contratación, de acuerdo a los siguientes términos:

- **Objeto del contrato:** El objeto del contrato consiste en realizar el servicio de organización y celebración de espectáculos taurinos en las fiestas patronales de Redován.
- **División en lotes:** De acuerdo a lo previsto en el artículo 99.3 de la LCSP siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes o, en caso contrario deberá justificarse debidamente.

No es posible la división en lotes del contrato al no permitirlo la naturaleza u objeto de este, ya que se trata de una única actividad desarrollada en dos días, por lo cual es imposible su división en lotes o su ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.



- **Motivación de la necesidad:** En base al artículo 28 de la LCSP, las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.

Debido a que el Ayuntamiento no dispone de este tipo de servicio para los diferentes eventos se hace necesaria la obtención del mismo mediante un procedimiento de contratación.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 28 de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace constar la idoneidad del objeto y contenido del contrato proyectado para satisfacer estas necesidades siendo necesario, por tanto, la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

- **Justificación del procedimiento de licitación y criterios de adjudicación:**

El procedimiento de adjudicación de este contrato será el procedimiento abierto simplificado sumario del artículo 159.6, por ser el procedimiento que mejor se ajusta a los principios que regulan la contratación del sector público, libertad de acceso a las licitaciones, publicidad, transparencia de los procedimientos y no discriminación e igualdad de los licitadores, a fin de que todo empresario capacitado interesado pueda presentar una proposición en condiciones de igualdad y transparencia. La adjudicación se realizará en base a un único criterio cuantificable mediante la mera aplicación de fórmula recogida en los pliegos.

- **Justificación de utilización de medios electrónicos:** Tal y como expone el Preámbulo de la LCSP, las Administraciones Públicas deben de implantar la contratación electrónica que permitirá mejorar los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión de la contratación, así como reducir el tiempo en estos procedimientos. Es por ello que, en cumplimiento de lo previsto en la LCSP, este expediente de contratación se va a realizar utilizando medios electrónicos.
- **Clasificación exigida:** No se exige clasificación para este expediente.



- **Criterios de solvencia:** En este procedimiento de acuerdo con el Art. 159.6 b) se exige a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

- **El valor estimado del contrato:** 59.520 euros desglosados en:
 - Presupuesto base de licitación: 12.400 euros
 - IVA (21 %): 2.604 euros
 - Total (IVA Incluido): 15.004 euros
 - Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido): 2.480 euros (año)

- **Duración:** La duración del contrato será de **UN AÑO**, pudiendo prorrogarse de forma anual por **TRES** años más.

Documento firmado y fechado electrónicamente

